

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 13ª, en martes 24 de noviembre de 1992
Ordinaria
(De 16:15 a 18:35)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- González Márquez, Carlos
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián

- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 38 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- El acta de la sesión 11a, ordinaria, en 17 de noviembre, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Vicepresidente de la República con el que retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con carácter de "Suma", al proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.172, sobre Arrepentimiento Eficaz.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago de aquellas correspondientes al período 1992. (Calificado de "Discusión Inmediata").

-Pasa a la Comisión de Minería y a la de Hacienda, en su caso.

Del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri referente a la aplicación de sobretasas arancelarias que gravan la importación de ciertos productos alimenticios.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en la 72a Conferencia General de dicha Organización.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 66 del Código de Procedimiento Penal, relativo a notificaciones judiciales.

De las Comisiones de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que excluye al Instituto Forestal de la enumeración establecida en el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1973.

-Quedan para tabla,

Solicitud

De don Alex Taro Schramm Solari con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°846-07

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE ARREPENTIMIENTO EFICAZ

El señor VALDES (Presidente).- En el Orden del Día corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto de la Cámara de Diputados que introduce modificaciones a la ley N° 19.172, sobre Arrepentimiento Eficaz, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y con

urgencia calificada de "Suma", que vence la próxima semana. De manera que debería despacharse en esta oportunidad.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa tiene por objeto sustituir el artículo 4° de la ley N° 19.172, publicada recientemente en el "Diario Oficial" de 4 de noviembre en curso.

La materia del proyecto estaba contenida en una de las observaciones formuladas por el Ejecutivo a la iniciativa correspondiente, la que fue rechazada en su primer trámite en la Cámara de Diputados por no haberse alcanzado el quórum calificado que exige la Constitución.

Para la aprobación de este proyecto se requiere, por lo tanto, quórum calificado; es decir, el voto favorable de por lo menos 24 señores Senadores. Asimismo, por constar de un artículo único, corresponde discutirlo en general y particular a la vez.

La Comisión propone el texto de la Cámara de Diputados, con modificaciones.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, Honorable Senado, como explicó el señor Secretario, el proyecto sometido a la consideración de la Sala es complementario de la Ley sobre Arrepentimiento Eficaz, aprobada recientemente por el Congreso Nacional.

Cabe recordar que cuando esta Corporación debatió el tema, se formularon observaciones relacionadas con la necesidad de establecer claramente la competencia de los tribunales sobre la materia y los procedimientos a que debía someterse la acción de arrepentimiento eficaz.

Como dicha iniciativa se encontraba ya en tercer trámite constitucional, en esa oportunidad me comprometí ante el Senado a enviar un veto que permitiera incluir en la ley tales competencias y procedimientos. Así se hizo. Sin embargo, no obstante que los Parlamentarios presentes en la Cámara de Diputados estaban de acuerdo en aprobarlo, no se reunió el quórum exigido por la Carta Fundamental, por lo cual, para los efectos de continuar con la

tramitación del proyecto, la Cámara Baja rechazó el veto y acordó insistir en el primitivo artículo 4° por los dos tercios de los Diputados presentes en la sesión.

Por su parte, el Senado tuvo que aplicar el mismo criterio para que hubiera ley sobre la materia. Pero yo, una vez más, me comprometí a enviar en proyectos separados el mismo contenido del veto que no logró reunir el quórum constitucional requerido en la Cámara de Diputados.

Las observaciones fueron redactadas por el Ejecutivo junto con el Senador señor Otero, quien había formulado los reparos sobre procedimientos y competencia. De manera que el texto del proyecto en debate recoge el contenido de ellas. En definitiva, se trata de que, en procesos por delitos terroristas, el arrepentido pueda manifestar su deseo de acogerse a las disposiciones de la ley que se modifica expresamente ante el juez que conoce del proceso, y, si no lo hay, ante cualquier magistrado del crimen de asiento de Corte de Apelaciones.

Como pueden ver los señores Senadores, la intención es facilitar lo más posible la acción del arrepentido y, al mismo tiempo, velar por su integridad personal y por la de su familia. Por eso, en el procedimiento se establece que el juez deberá adoptar de inmediato todas las providencias indispensables para protegerlo.

Asimismo, las declaraciones y antecedentes que proporcione constarán en un cuaderno secreto y separado. Como es natural, al poseer ese carácter, los antecedentes allí revelados no pueden formar parte de la prueba en el proceso criminal. A veces, señor Presidente, es mucho más importante tener los medios necesarios para poder desarticular una completa red terrorista, que probar la existencia de determinado delito.

También corresponde al tribunal calificar la colaboración eficaz del arrepentido, pudiendo, naturalmente, considerar que goza de los beneficios cuando el no alcanzar los objetivos del procedimiento se deba a una causa no imputable al arrepentido.

Si ya se ha dictado sentencia de término, en tal caso el juez a quien le corresponda conocer del proceso que deba incoarse respecto de las personas afectadas por la futura responsabilidad será el que efectúe el pronunciamiento, pudiendo modificar la sentencia en los términos establecidos por la ley, sin alterar las inhabilidades que correspondan, de acuerdo con las normas generales y también particulares del delito terrorista, ni tampoco las indemnizaciones de perjuicio ordenadas pagar.

Sin embargo, a pesar de todos estos procedimientos, en definitiva, puede ocurrir que a la persona del arrepentido, deducidas íntegramente las disminuciones de penalidades, aún le reste por cumplir en reclusión una parte de la pena, cuando no se trate de exención de responsabilidad penal, sino de disminución de la condena. En esa situación, entonces, se autoriza al juez

para otorgar la libertad vigilada, única manera de proteger debidamente a la persona del arrepentido.

Es incuestionable que -como ya se discutió en su oportunidad-, respecto de las disposiciones sustantivas del arrepentimiento eficaz, éste constituye una institución de excepción dentro del Derecho, en que se renuncia en parte a la aplicación de justicia específica sobre determinada persona, en función de lo conveniente que resulta la posibilidad de actuar en relación a las asociaciones ilícitas de tipo terrorista.

La iniciativa de la Cámara de Diputados incluía un artículo 2º, en el que se establecía la entrada en vigencia de la ley con efecto retroactivo, al día en que lo hizo la N° 19.172 -que ahora se modifica-, es decir, el 4 de noviembre de 1992.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado estimó que tal precepto es innecesario, por cuanto, al modificarse la actual legislación en los términos que he descrito sumariamente, en virtud del principio de lo favorable al reo siempre se aplicará esta institución con efecto retroactivo respecto de las personas procesadas o condenadas con anterioridad.

Es cuanto puedo informar a la Corporación respecto de este proyecto, que, como señalé, cumple un compromiso que el Gobierno había contraído cuando se aprobó la iniciativa sobre arrepentimiento eficaz.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expuesto por el señor Ministro de Justicia. En realidad, el proyecto en comento viene a solucionar algunos problemas de competencia que quedaron pendientes en el articulado anterior. Lo que hace, fundamentalmente, es distinguir una serie de casos: si existe o no proceso, y, de existir, en qué estado se encuentra; si se ha dictado o no se ha dictado sentencia de primera instancia, y si hay o no hay sentencia de término. Esto, a fin de que la persona que va a hacer uso del beneficio sepa exactamente a qué tribunal puede recurrir. Al mismo tiempo, se reglamenta qué tribunal deberá calificar el arrepentimiento, porque ésa es la única manera de que la ley realmente funcione.

Asimismo, es importante dejar constancia de que, cuando funciona el arrepentimiento eficaz, se mantienen vigentes las indemnizaciones que se haya ordenado pagar al arrepentido y las inhabilidades a que se lo haya condenado, porque son situaciones totalmente distintas. Una cosa son las indemnizaciones civiles que nacen del hecho delictual, y otra, las inhabilidades que se establecen en virtud de las disposiciones de la Constitución y del Código Penal. La persona sí recibe el beneficio en cuanto a la pena misma. Por esta razón, reitero, la normativa en estudio viene a

solucionar los problemas de aplicación práctica que habían quedado en la primitiva ley.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que el proyecto será aprobado, por la unanimidad de la Sala. No obstante, suscribí una indicación que, en honor a la verdad, fue estudiada por los Senadores señores Thayer y Jarpa, quienes tuvieron la deferencia de consultarme en atención a que participé en la redacción del veto que dio origen al presente proyecto.

En mi opinión, ella es procedente, porque las primeras líneas del artículo 4° dicen: "El que desee acogerse a las disposiciones de esta ley deberá manifestarlo así, en forma expresa, al juez que conoce del proceso en su contra.", en circunstancias de que, como me señalaron los Honorables colegas mencionados, puede que todavía no exista proceso, o que el arrepentido no haya sido declarado reo, casos contemplados en la propia normativa legal. Por ello, la indicación propone sustituir la expresión "del proceso en su contra" por "del proceso respectivo", porque de esta manera se cubren todas las situaciones posibles.

En consecuencia, sugiero al Senado aprobar este proyecto de ley informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, incluyendo la indicación presentada por los Senadores señores Thayer y Jarpa.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el proyecto, con la indicación presentada por los Honorables señores Jarpa, Thayer, Cooper, Otero y Prat, que tiene por fin reemplazar, en el nuevo inciso primero del artículo 4°, las expresiones "al juez que conoce del proceso en su contra" por las siguientes: "al juez que conoce del proceso respectivo".

-Se aprueba en general y en particular, dejándose constancia, para los efectos constitucionales relativos al quórum, de que 26 señores Senadores emitieron pronunciamiento favorable.

Boletín N°360-13

MODIFICACIÓN DE LIBROS I, IY V DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo con relación al contrato individual de trabajo, la protección de los trabajadores y la jurisdicción laboral, y otros textos legales. Cuenta con informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 35a, en 21 de enero de 1992.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 11a, en 17 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 11a, en 17 de noviembre de 1992.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, tal como se señala en el mensaje, la iniciativa en análisis completa la reforma laboral; es el último de cuatro proyectos sobre la materia. Los tres anteriores -actualmente son leyes- incidieron sobre las organizaciones sindicales y la negociación colectiva, la terminación del contrato de trabajo y la estabilidad en el empleo, y sobre las centrales sindicales.

Cuando el Presidente Aylwin asumió el poder en 1990, señaló que durante su mandato habría dos grandes reformas en materia económica y social. Una era la tributaria, exigida por el programa social, y la otra, la laboral, que contemplaba estas cuatro iniciativas, la última de las cuales se somete hoy a nuestra consideración.

En ciertos sectores del país existían legítimas dudas respecto de la estabilidad, la viabilidad, el horizonte y el destino del modelo de economía social de mercado, pues para muchos profesionales y empresarios el programa de Gobierno de la Concertación planteaba cambios muy radicales. No terminaron siendo tales gracias a los acuerdos que, en diversas materias, han suscrito la Oposición y el Ejecutivo. Hoy nadie duda de que las políticas anteriores, en esencia, se han mantenido. Y en ello particular relevancia tiene el tema de las enmiendas laborales, pues afectan a la estructura misma del sistema de economía social de mercado.

Los Senadores de estas bancas, como integrantes de Renovación Nacional, nos sentimos muy orgullosos de haber concurrido a acuerdos en las dos grandes reformas indicadas, moderando ostensiblemente los proyectos iniciales enviados por el Gobierno. Si a eso se suma -y vale la pena recapitular en este momento, en que vemos la última de las iniciativas anunciadas en lo que podríamos llamar el "proyecto de transición"- el acuerdo, en que también participó nuestro Partido, alcanzado en torno de las enmiendas constitucionales del año 1989, y que permitió una gran estabilidad institucional, debe reconocerse que la obra realizada durante este período ha sido extraordinariamente positiva. Y ello nos parece digno de destacar hoy, cuando la, bien o mal llamada, "clase política" del país sufre los rigores de la opinión pública -como hemos visto recientemente en una reunión-y las críticas, muchas veces malintencionadas, de ciertos sectores que pretenden desacreditar la política y el Parlamento.

El país está bien; desde el exterior se lo mira como una isla dentro de la región. Y ello no es ajeno a nuestra labor durante estos años. ¿Chile, está bien gracias a los empresarios? Sin duda que sí, en parte. ¿Lo está gracias

a los trabajadores? Naturalmente que sí, en parte. Pero, ¿son tanto mejores nuestros empresarios y trabajadores que sus pares de Perú, Argentina o Brasil? ¿Por qué nuestro país camina hoy hacia un nuevo horizonte y es alabado por la comunidad internacional? Ciertamente, creo que parte importante del éxito de esta transición se debe a la, bien o mal llamada, "clase política"; a las personas que participaron en el Gobierno anterior y en éste, y a quienes somos Oposición hoy, pues nos hemos puesto de acuerdo en tres materias tan importantes para la vida futura de Chile como fueron, antes de entrar en la plena democracia, las enmiendas constitucionales, y, luego, las dos reformas que en materia económica y social se han llevado a cabo en estos años.

He creído conveniente hacer estas consideraciones en el momento en que discutimos el último de los proyectos que, en los aspectos económico y social, le ha correspondido estudiar al Parlamento.

Deseo referirme, también, a ciertas opiniones dadas por algunos dirigentes laborales -particularmente, de la Central Unitaria de Trabajadores- sobre el proyecto que hoy discutimos, en el sentido de que en esta Corporación hay Parlamentarios que defienden a los trabajadores -se-rían los integrantes de las bancadas de enfrente-y otros que defendemos a los empresarios. La verdad es otra: todos estamos por defender a la empresa a fin de favorecer el desarrollo del país. Y si tenemos distintas visiones desde el punto de vista legislativo respecto de cuáles son los mejores caminos para cautelar los derechos de los trabajadores, ello responde, simplemente, a que las doctrinas y criterios que nos inspiran son diferentes.

Si comparamos la legislación más protectora de los derechos laborales que existe en la región, la peruana, con una de las más liberales, o menos protectora -entre comillas-, desde el punto de vista de algunos dirigentes, la norteamericana, podemos ver cómo la que trata de resguardarlos de todas las maneras posibles termina constituyendo, muchas veces, un obstáculo para el desarrollo y la inversión privada, y, en definitiva, un fomento del desempleo.

A nuestro juicio, la mejor defensa de los trabajadores es el crecimiento económico, la competencia y el ajuste del mercado laboral, todo lo cual redundará en aumento del empleo y de las remuneraciones.

Se precisa de una legislación laboral donde los trabajadores sean un incentivo para el crecimiento del país y el desarrollo y aumento de la productividad de la empresa. Para ello se requiere que tal normativa sea equilibrada; que sepa armonizar la defensa legítima de los derechos de los trabajadores -que este proyecto contempla- con la viabilidad de la empresa, de la inversión privada, y, en definitiva, con el desarrollo del país.

Señor Presidente, el proyecto en debate abarca diversas materias vinculadas a los contenidos de los Libros I, II y V del Código del Trabajo, sobre contrato

individual de trabajo y protección de los trabajadores, y algunas innovaciones relativas al procedimiento laboral contemplado en distintos cuerpos legales.

Entrar en el detalle de esta iniciativa no es el objetivo de la presente sesión, porque ahora debemos abocarnos al debate general del texto que viene de la Cámara de Diputados. Y las indicaciones que distintos señores Senadores han presentado se verán con motivo de la discusión particular. Sin embargo, deseo dejar constancia, en primer lugar, de que, tras una larga discusión en la otra rama del Parlamento, se suscribió un acuerdo político y técnico en torno del proyecto que nos ocupa, luego de haber escuchado a muchas organizaciones sindicales y empresariales, a todas las partes involucradas en los diversos contratos individuales sectoriales contemplados en ella. Dicho acuerdo contiene 21 puntos y abarca diferentes materias. Fue suscrito por representantes de todos los partidos políticos: los Diputados señora Muñoz y señores Fantuzzi, Orpis, Gajardo, Seguel, Araya y Olivares.

Lo segundo que deseo hacer constar es que nos hace mucha fuerza este acuerdo, y lo vamos a respetar, porque antes de formalizar lo analizamos como colectividad. Esperamos que sus líneas básicas y sustantivas sean respetadas por los Parlamentarios de los otros partidos cuyos Diputados lo suscribieron.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como se expresó, este proyecto, que reforma los Libros I, II y V del Código del Trabajo, completa la revisión total de esa normativa, que ya dio lugar a las leyes modificatorias mencionadas por el señor Senador que me antecedió. Tengo interés en mencionar que la iniciativa en debate, en mi concepto, no debería tener dificultad en ser aprobada en general por la Sala.

Me parece prudente -tal como se dijo- fijar un plazo razonable para presentar indicaciones, y en seguida otro que permita su estudio acucioso, ya que por tratarse de una iniciativa bastante extensa y miscelánea, dentro de la idea general del Código del Trabajo, hay que examinarlas con atención para que las que en definitiva se aprueben correspondan a un texto que dé organicidad al resultado final del proyecto. No podemos olvidar que éste, a la postre, será incorporado a ese cuerpo legal. Los Libros I, II y V deben calzar con lo expuesto en los Libros III y IV, que son materia de la ley N° 19.069, y con algunos Títulos del Libro I, aprobados previamente en la ley N° 19.010 y en la N° 19.049 -otra parte del Título III-, que se refiere a las centrales sindicales.

El Senado, ciertamente, deberá considerar con mucha atención lo expresado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en cuanto al valor que dará al acuerdo político concretado en el texto que viene de la Cámara de Diputados. Todos sabemos que ambas ramas del Congreso Nacional son autónomas, que ninguna puede imponer su punto de vista a la otra; pero, evidentemente, hay que reconocer el esfuerzo realizado entre

empresarios, trabajadores, Gobierno y Oposición para alcanzar un texto equilibrado como el que contiene el proyecto, que ha conocido la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y que ahora trata la Sala.

Aunque corresponde la discusión general de la iniciativa, convendría quizá dar una información resumida de los temas que aborda.

Las reformas fundamentales se relacionan con el régimen de los contratos atípicos o especiales, o sea, los de corto tiempo: de temporada, de transporte urbano e interurbano, de ferroviarios, de casa particular, de trabajo a domicilio, y de trabajadores mayores de 65 años. Hay reformas a la jornada de trabajo, en especial en lo referente a contratos de corto plazo, que acabo de mencionar, tocante a trabajadores de restaurantes y actividades que demandan poco esfuerzo por la escasa atención de público. Se modifica, asimismo, el régimen de la semana corrida, eliminando exigencias que actualmente causan su pérdida por determinados atrasos en la misma o en el mes, y que limitan el monto de su pago sólo al sueldo fijo cuando la remuneración se pacta sobre la base de sueldo y comisión.

Se enmienda también el régimen de descanso semanal y de feriado anual. En el caso de este último se considera siempre el sábado como día inhábil, para los efectos de su cálculo, y respecto del feriado progresivo se introduce una enmienda interesante consistente en reconocer la antigüedad en servicios prestados ante otros empleadores, con la limitación de que ella se tomará en cuenta sólo hasta un máximo de 10 años. En cuanto al descanso semanal, en lo tocante a las empresas exceptuadas del descanso dominical, la Comisión aprobó, por mayoría, una enmienda en el sentido de que deberá recaer una o dos veces al mes en domingo.

Otra modificación relevante es la eliminación de las pérdidas de arrastres para el pago de las gratificaciones. Interpretando la jurisprudencia administrativa, no se admite deducir las pérdidas que hayan arrojado los ejercicios anteriores, a fin de excusarse de cancelar dicho beneficio.

Además, se mejoran las garantías para los créditos laborales ante quiebra de la empresa.

También se modifican las normas que asimilan al hombre y a la mujer respecto de ciertos trabajos y el cuidado de los hijos. Prevalió la idea de no establecer para la mujer una prohibición específica para desarrollar una determinada labor, sino estatuir una disposición general que impida al trabajador realizar esfuerzos superiores a la capacidad humana. Este precepto, mediante una indicación transitoria, deberá adecuarse a las exigencias de un Convenio vigente, ratificado por Chile, sobre el trabajo de la mujer.

Me detendré brevemente en este aspecto, porque sirve para ilustrar el alcance de un problema con el que en general nos encontraremos en la legislación laboral.

Desde la fundación de la OIT -1919- hasta hoy, ha cambiado mucho el sentido de la relación del trabajador en la empresa. Normas que se estiman favorables para éste, y que fueron materia de convenios o recomendaciones de dicha Organización en los primeros decenios de este siglo, actualmente no son miradas con igual respaldo y entusiasmo. Y la propia OIT está sometiendo a un severo análisis las normas que ha aprobado a lo largo de esta centuria.

Algo ocurre precisamente al respecto. Había muchas disposiciones destinadas a la protección de la mujer, y con este objeto se le prohibía realizar ciertos trabajos. Sin embargo, como han cambiado las condiciones laborales, esa prohibición establecida en su favor, hoy limita su acceso al trabajo.

El manejo de esa situación -algo similar sucede con los menores- nos obligará, seguramente, en más de una oportunidad, a adaptarnos a las nuevas circunstancias en este mundo cambiante, como la OIT también lo ha reconocido.

De paso, tocaré un tema que, a mi juicio, reviste mayor complejidad: lo que acontece con el sentido de la empresa. El concepto de la empresa "Fordiana", esa empresa grande que procuraba incluso absorber con sus propios trabajadores una serie de labores que no eran específicas de ella, para -dijéramos- abastecerse a sí misma con trabajos complementarios distintos de los que constituían el centro de su función productiva, pudo funcionar en un régimen económico internacional más proteccionista, cuando cada país, con aranceles elevados, amparaba su propia producción interna frente a la competencia extranjera. Pero una vez internacionalizado el comercio y abierta la empresa a los requerimientos de la competitividad mundial, ésta ha tenido que ir especializándose, concentrando más y más su esfuerzo en su actividad productiva primordial, entregando a contrato o subcontratos labores que antes especializados pueden cumplir de mejor manera o a menor costo. Esto, evidentemente, rompe el marco tradicional asociativo; el gran sindicato de industria, que pretendía reunir gran número de trabajadores, tiende a ser dividido y, a veces, pulverizado por la reducción de la empresa a labores especializadas y por la entrega de tareas adicionales a contratistas o subcontratistas.

Es un problema muy delicado, que no es sólo de Chile, sino del mundo entero.

En definitiva, la Cámara de Diputados llegó a una forma de solución; hizo cierto tipo de ajustes que, naturalmente, podría discutirse eternamente, porque siempre existen otras alternativas. Sin embargo, me he limitado a mencionar el punto, para que haya conciencia de que es uno de los motivos por los cuales este proyecto trata de manera muy especial los llamados contratos atípicos, especiales y de corto tiempo.

Algo similar ocurre, por ejemplo, con los trabajadores del transporte urbano, interurbano o pesquero -los últimos no efectúan labores de transportistas,

pero realizan una actividad semejante a la que desarrolla el transportista interurbano-, a los que afecta un problema muy delicado: el período de descanso. ¿Dónde y cuándo descansa el trabajador? Es evidente que la jornada de trabajo, para el chofer o el maquinista de tren, no puede estar circunscrita exactamente al tiempo en que están a cargo de la conducción del respectivo medio de locomoción.

Por consiguiente, las normas que fijan las horas de labor de esos trabajadores -no más de tres horas continuas en el transporte urbano, o más de 5, en el interurbano-, suponen un cierto ajuste, que genera también problemas con el resto del tiempo que se entiende trabajado para determinados propósitos, pues el transportista cumple en ese lapso una jornada para fines específicos, pero no en su actividad sustancial, cual es la de manejar un vehículo.

Son temas que deberemos examinar atentamente cuando entremos a la discusión particular del proyecto; sin embargo, los menciono para información general del Honorable Senado.

Otras disposiciones, muy interesantes y de mucha significación, son las que incorporan al texto del proyecto la normativa del llamado Acuerdo Portuario -materia sumamente difícil y controvertida-, suscrito por el Supremo Gobierno -estaba presente el señor Ministro del Trabajo-, en concordancia con sectores muy representativos de los trabajadores portuarios y de las empresas marítimas.

Sin embargo, dicho acuerdo fue posteriormente objeto de críticas que culminaron con su rechazo en un plebiscito por la mayoría o un grupo importante de los trabajadores. Esta desautorización de parte de sus bases llevó a las directivas al retiro de sus firmas, lo cual, a su vez, gestó un problema difícil que, en definitiva, la Cámara de Diputados resolvió de una determinada manera, y el Senado deberá optar entre respetar el acuerdo portuario, en la forma contenida en el texto del proyecto, o introducirle modificaciones.

Finalmente -para no alargar mi intervención-, debo expresar que el proyecto comprende, además, normas que modifican disposiciones sobre el descanso de los trabajadores de casa particular, y preceptos técnicos de bastante significación en lo relativo al procedimiento laboral.

Tal es, señor Presidente, el contenido general del proyecto despachado por la Cámara Baja, que fue objeto de algunas enmiendas -a mi juicio, no fundamentales, pero de alguna importancia- por la mayoría de la Comisión de Trabajo del Senado, y a mi entender, será aprobado sin problemas en esta Sala.

No me detengo en otros aspectos por presumir que el propósito común de los señores Senadores es el de analizar detalladamente el proyecto durante su discusión particular.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, la iniciativa que hoy analizamos es de enorme importancia, al menos desde cuatro perspectivas.

1. Desde un punto de vista numérico, es el proyecto modificador de la legislación laboral que atañe a más personas. Cabe recordar que la enmienda de la negociación colectiva involucró a 440 mil y la del Libro III del Código del Trabajo, relativo a las organizaciones sindicales, a cerca de 710 mil. En tanto que la iniciativa en debate afectará directamente a alrededor de tres millones de personas, considerando a todos los trabajadores dependientes regidos por dicho Código y a sus empleadores. En forma indirecta, involucrará a todo el país.

2. Desde el punto de vista del tipo de sus beneficiarios -en general, los trabajadores más desprotegidos en las relaciones laborales- debo señalar que casi 2 millones 200 mil de esos tres millones no están sindicalizados. Esta iniciativa legal no sólo fija sus derechos mínimos e irrenunciables, sino que, en la mayoría de los casos, las condiciones en que efectivamente tienen que trabajar.

3. Desde el punto de vista económico, es importante en dos sentidos. En primer término, porque aunque obligatoriamente debemos buscar el mejoramiento de la situación de los trabajadores, tenemos que hacerlo, a la vez, sin afectar el nivel de competitividad de las empresas. Y, en segundo lugar, porque una legislación que frustrara las esperanzas de los trabajadores, que produjera desencanto y se tradujera en conflictos y huelgas, crearía mal ambiente para los negocios, ahuyentaría no sólo a los inversionistas extranjeros, sino también a nuestros socios comerciales internacionales. Y eso puede terminar dañando todo este famoso equilibrio macroeconómico del que, con razón, tanto se enorgullecen las autoridades de Hacienda.

4. Desde el punto de vista de la filosofía que inspira nuestro Derecho Laboral, quiero mencionar que la concepción tradicional del Derecho Laboral, según el Manual del Honorable señor Thayer, parte del hecho de que en la relación de trabajo "no hay una situación de igualdad, pues el trabajador es un contratante más débil y la norma debe protegerlo". Por el contrario, la filosofía que inspiró el actual Código en lo relativo al contrato individual de trabajo persiguió desregular al máximo las relaciones laborales. No se trató sólo de flexibilizarlas para adecuarlas a las nuevas realidades económicas -cuestión comprensible-, sino de suprimir todas las reglas protectoras que fuera posible, sobre la base de concepciones que sostienen que las exigencias de una economía libre, fuertemente competitiva a escala nacional e internacional, obliga a disminuir las tutelas, las protecciones y, por lo tanto, a eliminar al máximo las regulaciones. Argumentan que éstas

tendrían carácter de gravámenes para las empresas, que a la larga -ya sea por generar quiebras o por obligar a optar por técnicas productivas con menor uso de mano de obra- aumentarían la cesantía, bajarían los salarios y perjudicarían a los trabajadores a quienes se pretende defender. Y su corolario era la "teoría del chorreo". Si a las empresas les iba bien -sin importar cuánto tiempo pasara-, los beneficios empezarían a "chorrear" alcanzándolos a todos. O, como lo dijera alguien más a la "brutanteque", la teoría de "que hay que tratar bien a los ricos".

Pero hay dos poderosas razones que refutan tales argumentos, una de las cuales es la de los antecedentes empíricos. Tanto datos internacionales como nacionales demuestran que es absurdo pretender establecer una relación biunívoca entre legislación laboral y empleo. Es evidente que, aunque algo influye, son más determinantes otros factores, tales como el ahorro y la inversión, el ciclo económico, la política económica, los programas de fomento y capacitación para el empleo, por mencionar sólo algunos.

La otra razón en contra de esa filosofía de las relaciones laborales es la situación de esas personas concretas que son los trabajadores. Y no argumentaré al respecto basado en la explotación de que son objeto, sino desde la perspectiva de las creencias que la mayoría de los legisladores del Régimen pasado y los empresarios dicen profesar: desde el punto de vista del mensaje de la Iglesia.

Aquí se rindieron muchos homenajes a la encíclica "Centesimus Annus", por lo cual sólo me limitaré a recordar en forma puntual las cuatro siguientes sentencias, por estimar necesario tenerlas presentes con relación a la legislación laboral: 1) El trabajo humano no es una mercancía, su valor no puede dejarse sólo a las fuerzas del mercado; 2) Los trabajadores tienen derechos naturales: salario justo, descanso, asociación; 3) El Estado, aunque subsidiario, debe tener un rol activo en la promoción del bien común, y 4) La finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino su existencia como comunidad de hombres al servicio de la sociedad toda.

Pero hay otro documento reciente de la Iglesia, dirigido a todos los ciudadanos de buena voluntad, y que también es conveniente considerar. Me refiero a la Carta Pastoral del Arzobispo de Santiago acerca de la pobreza, de septiembre de este año. En ella recuerda sus palabras al término de la misión empresarial, cuando señalaba: "... esa opción preferencial por los pobres deben ejercerla también los que algo o mucho tienen". "Ustedes" -decía a los empresarios- "no son hijos menos amados, sino hijos más privilegiados y, por lo tanto, protagonistas más exigidos para que sea posible alcanzar solución a los problemas y a las carencias de sus hermanos más desvalidos". También recuerda allí las palabras del Papa en Santiago, donde prácticamente descartó la "teoría del chorreo", cuando dijo: "¡Los pobres no pueden esperar! Los que nada tienen no pueden aguardar un alivio que les llegue por una especie de rebase de la prosperidad generalizada de la sociedad".

Pero deseo llamar especialmente la atención a su calificación de "no cristiana y de inhumana" a esa visión de la competencia económica en la que sólo cuenta, finalmente, el éxito. Y a su planteamiento, en el mismo párrafo, de que "Una cosa es valorar los beneficios que ha traído la economía actual y otra muy distinta es renunciar a los valores sociales que trascienden la actividad económica y social y que encuentran su punto culminante en el concepto de persona..."

De la iniciativa de ley que hoy discutimos dependerán las condiciones de trabajo y, en última instancia, de vida de más de 2 millones de trabajadores. ¡Más de 2 millones de personas! ¡Y sin contar sus familias! Espero que legislemos dando ahora prioridad a la ética por sobre la economía, al trabajo por sobre el capital, dando primacía a las personas por sobre las cosas, como lo señala en su mensaje la Iglesia.

Los Senadores de la bancada Partidos por la Democracia y Socialista votaremos en favor de la idea de legislar para modificar el Código del Trabajo. Pero deseamos que se cambie en forma positiva. No deseamos repetir la experiencia de anteriores leyes laborales, respecto de las cuales se ha tenido que formar una comisión tripartita para su revisión. Hay que legislar buscando un consenso efectivo y no insistir en las imposiciones a los trabajadores, basándonos en su lealtad con la democracia.

La opción que se tomó antes -priorizar, tranquilizar a los empresarios por sobre las legítimas aspiraciones de los trabajadores- tal vez era válida en ese entonces, para asegurar el proceso de transición a la democracia. (Yo tengo serias reservas al respecto). Sin embargo, hoy ya las cosas están claras, y no caben esas dudas, esos temores, sembrados por los que temían la vuelta a la democracia. Todos saben que no está amenazada la empresa privada, que nadie cuestiona su rol en el desarrollo del país, que las perspectivas actuales de los empresarios son superiores a las que tuvieron durante el Régimen pasado. Pero también todos debieran saber que esas brillantes perspectivas no fructificarán si insisten en basarlas en el abuso y atropello del desarrollo como personas, como seres humanos, de los trabajadores y sus familias.

Nuestro norte es legislar para lograr esa meta de "desarrollo con equidad". No queremos sacrificar el crecimiento económico, ni perseguimos la "liquidación de la empresa privada". ¡Que eso quede claro! Pero tampoco vamos a dejarnos chantajear por lo "alharacos" que son algunos dirigentes empresariales, ni por la resonancia que ellos tienen en los medios de comunicación. No estamos dispuestos a sacrificar el objetivo de ir logrando mayor equidad en nuestro país, que tanto la necesita.

El proyecto que estamos aprobando, si bien significa avances, también contiene insuficiencias. Los logros han sido bastante destacados en declaraciones formuladas a la prensa durante su tramitación en la Cámara de Diputados. Por eso, enumeraré brevemente algunas de las insuficiencias

que, en nuestra opinión, debemos superar en la discusión particular, o como producto de nuevas iniciativas legales.

Consideramos que deberían quedar claramente establecidas en esta ley las siguientes materias, sobre las cuales presentaremos indicaciones:

- 1.- El principio pro operario de la legislación laboral;
- 2.- El concepto de empresa;
- 3.- El principio de solidaridad de la empresa principal con los contratistas y subcontratistas que emplea;
- 4.- La generalización de la jornada de trabajo ordinario de 48 horas, con elementos que la flexibilicen, pero que no la nieguen para un gran número de trabajadores. Y, en relación con ello, una valorización más real de lo que significa el trabajo extraordinario;
- 5.- La generalización también del sueldo mínimo para todos los trabajadores;
- 6.- La validez del fuero maternal para todas las trabajadoras;
- 7.- La adecuada consideración en la ley de la situación especial de los trabajadores portuarios, embarcados y temporeros, lo que -pensa-mos-hasta ahora no sucede;
- 8.- La recuperación del 10 por ciento que percibían los trabajadores gastronómicos, y
- 9.- El reconocimiento del trabajo a domicilio como una relación laboral.

Hay tres temas que no lograremos resolver plenamente en esta iniciativa, pero, en todo caso, quiero dejarlos planteados. El primero se refiere a la regulación real de las relaciones laborales que se dan en el trabajo a domicilio. El segundo, a la necesidad de reglamentar efectivamente el trabajo de menores, los que hoy proliferan en nuestras ciudades y campos. Y el tercero, a los minusválidos, acerca de los cuales hay en trámite un proyecto de ley -que ya analizaremos- y sobre el cual formularemos proposiciones. Pero, adelantando criterios, pensamos que el Código del Trabajo debe considerar tanto la capacitación de los minusválidos como la obligación de las empresas -públicas o privadas- de contratarlos cuando sobrepasen cierta cantidad de trabajadores.

Debemos advertir, asimismo, que este proyecto nos brinda la posibilidad de reivindicar el papel de los políticos. En estos días, cuando se los cuestiona por falta de ética, por no ser consecuentes con lo que dicen, por acordarse de la gente sólo para las elecciones y por no preocuparse de los problemas reales de ella, contamos con una oportunidad privilegiada para desmentirlo en nuestra práctica legislativa. Aquí podrá comprobarse si su preocupación por los pobres son sólo palabras o si realmente persiguen remediar situaciones injustas, si los discursos en homenaje a las encíclicas

papales o al Padre Hurtado, por ejemplo, son piezas oratorias o si en realidad se tienen en cuenta al momento de legislar.

Señor Presidente, los Senadores de la bancada Partidos por la Democracia y Socialista, al votar favorablemente no lo hacemos sólo porque la reforma del Código del Trabajo era un compromiso que la Concertación incluyó en su programa de Gobierno, sino también -y fundamentalmente- por considerarlo absolutamente indispensable para avanzar en ese "desarrollo con equidad" que Chile requiere.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas, este proyecto constituye un esfuerzo muy importante para dar lugar a una nueva institucionalidad laboral que modifique y perfeccione la anterior. Busca concretar relaciones laborales más justas y modernas, que sean coherentes con los esfuerzos de crecimiento económico, desarrollo sostenido y disciplina laboral.

La iniciativa abarca muy diversas materias vinculadas a los contenidos de los Libros I y II del Código del Trabajo, sobre contrato individual de trabajo y protección de los trabajadores; propone innovaciones en materia de procedimiento laboral y, por último, crea nuevas normas o modificaciones a las ya existentes, todas ellas de naturaleza laboral y que se encuentran en otros cuerpos legales.

Ahora, quisiera destacar algunos temas abordados, para señalar nuestra satisfacción por el tratamiento que de éstos se hace, así como también para precisar algunos puntos que debieran completarse o corregirse, lo que pretendemos concretar con las indicaciones que formularemos.

En materia de contrato de trabajo, nos parece muy importante reducir a cinco días el plazo que tiene el empleador para cumplir su obligación de escriturar el contrato cuando se trate de faenas transitorias o de temporada, ya que ello redundaría en una mayor protección al trabajador si se considera que la escrituración del contrato transforma a éste en un importantísimo medio de prueba de la existencia de la relación laboral, especialmente en caso de litigio. Además, facilita la fiscalización de los Servicios del Trabajo y otros organismos competentes.

La preocupación por la jornada ordinaria de trabajo está muy presente en el proyecto. Y nos complace que se la esté consagrando para los trabajadores que se encontraban excluidos de ella; como los de casa particular. También nos agrada que la actualmente existente se esté regulando en forma más justa y menos discriminatoria, como en el caso de los trabajadores de buses intercomunales, ferrocarriles y locomoción colectiva.

En este aspecto, merece destacarse la corrección del perjuicio existente desde la dictación del decreto ley N° 2.200, de 1978, que impone una jornada mayor (esto es, la que excede de 48 horas semanales) a toda una categoría de trabajadores, representada por la mayor parte de los que laboran en hoteles, restaurantes o clubes, cualquiera que sea su realidad laboral.

La norma propuesta -y que nos alegra- sólo da lugar a esa jornada mayor cuando las labores concretas de que se trate tengan una naturaleza intermitente, discontinua, o cuando se requiera de la sola presencia del trabajador, o cuando el movimiento diario sea notoriamente escaso y los empleados deban mantenerse a disposición del público.

En lo tocante a la jornada extraordinaria de trabajo, el proyecto del Ejecutivo proponía una modificación para ratificar la naturaleza extraordinaria del sobretiempo mediante la prohibición expresa de un pacto en el propio contrato de trabajo.

Pensamos que esa idea, desechada en la Cámara de Diputados, debe ser repuesta. Porque la legislación vigente permite pactar horas extraordinarias como permanentes a través del contrato individual de trabajo, lo que implica desnaturalizar la institución.

En esta materia, estimamos, además, necesario establecer, aparte del límite diario de dos horas extraordinarias, otro límite de carácter mensual, como lo hace la generalidad de las legislaciones, con el fin de desmotivar el trabajo extraordinario, permitiendo, así, aumentar los puestos de trabajo. Con la misma finalidad, debe fijarse que las horas extraordinarias se pagarán con un determinado recargo sobre la "remuneración" convenida para la jornada ordinaria, y no sólo sobre el "sueldo", como se dispone en la actualidad.

Muy ligados a la jornada están los descansos, respecto de los cuales igualmente observamos una preocupación digna de destacarse, por ejemplo, en las normas consignadas para los trabajadores de casa particular, de naves pesqueras y de la locomoción colectiva.

En ese orden de ideas, se recoge parcialmente una aspiración de los trabajadores del comercio que atienden directamente al público y que están excluidos del derecho a descanso dominical, para que les sea posible, al menos una vez al mes, gozar del descanso en un día domingo, sin perjuicio de la indicación formulada por el Honorable señor Calderón y por quien les habla para que ese beneficio se refiera a dos días domingo en el mes.

En cuanto a remuneraciones, se desea incorporar a todos los trabajadores a las normas generales al hacer aplicables las referentes al ingreso mínimo a dependientes que actualmente están excluidos del beneficio, como son los mayores de 65 años y los de casa particular.

En materia de "semana corrida", la nueva norma persigue eliminar la discriminación observada en el actual precepto en perjuicio de aquellos trabajadores remunerados con un sueldo base diario y con un trato u otra

modalidad que lo hiciera variable, señalando que el cálculo y pago de este estipendio se calculará en base al promedio devengado en el respectivo período de pago, el que se determinará dividiendo la suma total de las remuneraciones devengadas por el número de días en que debieron laborar en la semana.

En lo referente a gratificaciones, la norma aprobada por la Cámara de Diputados, si bien la compartimos, porque viene a recoger la jurisprudencia administrativa, que prohíbe deducir pérdidas de ejercicios anteriores para el cálculo del beneficio, la estimamos absolutamente insuficiente. La gratificación es fundamental como instrumento de participación de las remuneraciones en la productividad de la empresa. Por lo tanto, es muy importante su acertada regulación en un sistema de economía de mercado. De esta suerte, el sistema de gratificación vigente y las modificaciones sugeridas en el proyecto de ley en trámite pueden mejorarse. Como primera medida, debería reponerse en el proyecto la enmienda propuesta por el Ejecutivo en orden a que su pago no se transforme en la práctica en un ítem más de la remuneración mensual fija del trabajador. Además, hay que ocuparse de regular el derecho de opción del empleador tocante a escoger con qué sistema va a cumplir su obligación de gratificar. También debe establecerse un régimen eficiente de reclamación por parte de los trabajadores ante el Servicio de Impuestos Internos, para que se practique prontamente la liquidación definitiva.

En cuanto a créditos laborales, es muy positivo que se elimine el tope fijo de quince ingresos mínimos existente hoy día y que se lo sustituya por un tope vinculado a un número de ingresos mínimos en relación con la antigüedad del trabajador en el empleo. Pero es absolutamente necesario eliminar el tope de años por considerar, el que se agregó en la Cámara de Diputados, ya que ello perjudica a trabajadores con bajos ingresos, como muy bien lo ha representado la Central Unitaria de Trabajadores.

En relación con los contratos especiales, consideramos que las condiciones mínimas que la ley asegura a los trabajadores temporeros constituye un efectivo avance respecto de aquellas en que se desempeñan, pero, evidentemente, estas condiciones deben mejorarse, lo que haremos mediante indicaciones que propondremos oportunamente.

En este tipo de contratos especiales es destacable, al mismo tiempo, lo relativo al personal embarcado o gente de mar, respecto de quienes se consigna que, sin perjuicio de que su jornada semanal es de 56 horas para los efectos del cálculo y pago de las remuneraciones, el exceso sobre 48 horas semanales se pagará con el recargo establecido, de 50%.

Señor Presidente, existen también otras normas, como las referentes al goce del postnatal por el padre, al permiso por enfermedad grave del hijo menor de un año o al permiso y subsidio durante la tramitación del juicio de adopción plena, que son medidas muy atendibles. Pero si no se otorga a los beneficiarios una clara estabilidad laboral a través de un fuero,

estas disposiciones serán de mero carácter programático e, incluso, podrán volverse en contra del pretendido beneficiario.

Señor Presidente, estamos conscientes de que ésta iniciativa ha sido acogida por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Trabajo después de consultarse a dirigentes laborales y empresariales, y, también, a gente vinculada a las universidades. Nosotros estimamos un paso importante el hecho de que hoy podamos aprobarla en general. Pero quiero hacer presentes algunas consideraciones acerca de aspectos mencionados esta tarde. Deseo señalar, por ejemplo, que si bien es cierto que el proyecto en análisis ha sido objeto de un acuerdo político en la Cámara de Diputados, al cual concurrieron representantes tanto de la Concertación como de Renovación Nacional, no es menos cierto que este acuerdo, siendo, de por sí, un avance sustancial en la situación actual de los trabajadores, a nuestro juicio (por lo menos, el de los Senadores demócratacristianos), es insuficiente, y consideramos perfectamente posible mejorarlo mediante indicaciones a la iniciativa. Y sobre esa base, llamamos muy sinceramente a todos los sectores representados esta tarde, no para hacer demagogia sobre un proyecto, no para pretender que vamos a acoger todo lo planteado en el país hoy día, no para señalar la extensa documentación gestada durante largos años acerca de esas demandas, sino para hacer un real esfuerzo en el sentido de recoger gran parte de las aspiraciones de los trabajadores. Porque sabemos que hay problemas sustanciales con relación a cuatro materias, las que esbozaré en forma muy general.

Primero, existe insuficiencia respecto a los trabajadores portuarios. Tenemos clara conciencia de que el proyecto, tal como viene de la Cámara de Diputados, no es satisfactorio. Pero es posible mejorarlo. Y estimamos que no resultará afectada la economía del país si damos un tratamiento especial a estos trabajadores. Por ello, nuestra bancada está abierta y disponible para formular, junto a otros sectores, las indicaciones que permitan avanzar en esta materia.

En segundo lugar, consideramos conveniente mejorar, también, la legislación propuesta para los trabajadores temporeros. Esto es necesario, importante. Porque lo que viene en la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados no recoge todo lo que quisiéramos. En consecuencia, nos parece justo un consenso en el Senado para que perfeccionemos la normativa en este aspecto.

En lo atinente a la jornada de trabajo de los empleados del comercio, hay voces que se levantan para señalar que es importante que los días domingo no laboren los empleados. Pero la realidad existente nos muestra que es necesario establecer que el domingo abran los grandes locales, como lo reconocen los propios trabajadores. Pero también creemos que así como no se puede pretender que se trabaje todos los días domingos, tampoco nos parece suficiente que se permita descansar sólo un domingo en el mes. Por eso, hemos incorporado una indicación para extender esa autorización a dos

días domingos en el mes. Si hubiera voluntad de parte de otros sectores, podríamos reestudiar esta materia.

Asimismo, consideramos importante revisar las normas relativas a los conductores, no sólo de buses, sino, especialmente, de los camiones. Pienso -vamos a formular una indicación al respecto- que esta materia no ha sido analizada en forma suficiente. Hemos solicitado estadísticas a Carabineros de Chile para ver el grado de relación existente entre tanto accidente producido en la actualidad en las carreteras, con las horas de trabajo que deben cumplir estos conductores, quienes, muchas veces, no tienen siquiera una litera en los camiones, y el trabajo es realizado, a menudo, durante largas horas sin descansar, por un solo chofer. Entonces, consideramos del todo necesario formular indicaciones tendientes a la creación de mejores condiciones laborales de esta gran masa de conductores a lo largo del país. Y eso concuerda con el sentido de la iniciativa que viene del Gobierno: crear -repito- mejores condiciones para los trabajadores.

Señor Presidente, no queremos rasgar aquí vestiduras respecto a nuestra vocación de estar permanentemente al servicio de los trabajadores en general. Consideramos que las conductas adoptadas por los dirigentes democratacristianos, por los Parlamentarios democratacristianos, por el Gobierno de la Concertación tocantes a lo que estimamos indispensable para el logro de las conquistas laborales, harán posible sacar adelante modificaciones al Código del Trabajo realmente sustantivas en cuanto a lo que plantean los trabajadores. Pero, al mismo tiempo, ellas deben ser realistas con respecto a la economía diseñada por el Gobierno, que está consiguiendo los éxitos que el país tanto reclama.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que daremos nuestra aprobación en general al proyecto. Asimismo, deseo manifestar, en nombre de los Senadores democratacristianos, con toda franqueza, especialmente a nuestros Honorables colegas de Renovación Nacional, que estamos conscientes de que hubo un acuerdo político en la Cámara de Diputados, pero, con lo que hemos podido apreciar en el seno de la Comisión de Trabajo, estimamos perfectamente posible llegar, de cara al pueblo, a los trabajadores, a un nuevo acuerdo que permita avanzar en esta iniciativa. Con ese objeto, expreso desde ya nuestra disposición para conversar sobre el tema invitando nuevamente a los sectores que he mencionado, sin perjuicio de que participen otros, a fin de mejorar gran parte de esta legislación.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NUÑEZ.- Señor Presidente, las reformas que se proponen en el proyecto en debate revisten, a juicio de los socialistas, una importancia trascendental y constituyen, sin duda alguna, un avance sustantivo en la búsqueda del diseño de una normativa laboral más acorde con las exigencias de la democracia y las necesidades del desarrollo y del crecimiento.

Cómo se planteara en las bases programáticas de la Concertación, fue necesario reformar la institucionalidad laboral vigente, con el propósito de contar con una nueva legislación en esta materia, considerada como legítima por los principales actores de las relaciones laborales. Asimismo, hubo que poner fin a la lógica de represión contra los trabajadores impuesta por el Gobierno anterior.

No es desconocido para nadie el hecho de que la legislación heredada intentó destruir a las organizaciones de los trabajadores e hizo perder al derecho laboral el carácter social que le es propio, convirtiéndolo, por sus contenidos, en una de las legislaciones laborales más desprotectoras del mundo, dejando a amplios grupos de trabajadores desprotegidos jurídicamente.

Con el firme propósito de adecuar la legislación vigente a las nuevas exigencias democráticas, una vez asumido el mando por el nuevo Gobierno se puso especial énfasis en la necesidad de reformar las normas que sobre la materia regían hasta ese entonces. Es así como durante 1990 se presentaron al Congreso Nacional tres proyectos de ley, los que fueron aprobados y rigen actualmente como leyes de la República. En efecto, están vigentes, desde el 1° de diciembre de ese año, la ley N° 19.010, sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo; a contar de febrero de 1991, la ley N° 19.049, sobre centrales sindicales, y, a partir de agosto del mismo año, la ley N° 19.069, sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva.

Los objetivos perseguidos por esas reformas -que hoy día mantienen su vigencia al discutirse esta nueva proposición- han sido, como ya lo señalara anteriormente, primero, contar con una institucionalidad laboral considerada legítima por el país, además de moderna y coherente con los esfuerzos de crecimiento económico y desarrollo sostenido, y segundo, establecer reglas del juego efectivamente equitativas y tendientes a corregir el grave desequilibrio social heredado de la dictadura.

Las tres leyes laborales indicadas, en conjunto con el proyecto que hoy se debate, constituyen un cuerpo orgánico de iniciativas que da cumplimiento al programa de la Concertación. En este contexto, se ha señalado que ésta es la última etapa del proceso de modificaciones al Código del Trabajo, y que con su despacho el país habrá concluido, por primera vez en su historia, un proceso de reformas laborales en democracia, con participación de todos los sectores políticos y sociales involucrados.

Sobre esta materia, es claro que para nosotros todavía existen vacíos sustantivos en toda la normativa laboral en aplicación: Al respecto, consideramos relevante iniciar un diálogo coherente que nos permita en el futuro próximo hacer todos los esfuerzos para que, consensualmente, trabajadores, empresarios, dirigentes políticos y Gobierno sean capaces de ir adecuando efectivamente las disposiciones vigentes al crecimiento, a la modernización y al desarrollo que Chile espera.

En este marco de ideas, si bien las modificaciones propuestas constituyen en sí un gran avance hacia una institucionalidad más justa y equitativa, y si bien es un hecho crucial el poder concluir en este período histórico para nuestro país un proceso de real significación en el ámbito de la legislación laboral -tal como señalara en su intervención el Senador señor Calderón-, aún existen algunas materias que deben ser objeto, también, de enmiendas, con el propósito de hacerlas más acordes con las reales necesidades de los trabajadores y con las propuestas legítimas formuladas por la Central Unitaria de Trabajadores, en resguardo de amplios sectores laborales.

Debemos reconocer la importancia de esta reforma en orden a considerar como un hecho altamente positivo el que a través de ella se reivindique una serie de modificaciones planteadas por el movimiento sindical y por los sectores de trabajadores interesados. Ya los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra señalaron algunas que me parecen extraordinariamente importantes. Solamente deseo rescatar el hecho de que con el proyecto en estudio estamos logrando una mejoría notable en la regulación de los derechos de alimentación, transporte y alojamiento de los trabajadores agrícolas de temporada; estamos avanzando significativamente en todo lo referente a la nueva judicatura y a las enmiendas que ella debe sufrir para los efectos de perfeccionar la legislación laboral vigente.

Sin embargo, como ya se ha manifestado en este Hemiciclo, existen varias materias -entiendo que han sido planteadas en la Comisión de Trabajo por la vía de la indicación- que deben ser consideradas en el debate más fino y particularizado que realizaremos respecto de esta iniciativa. Ello es trascendental. Y, como precisaran mis Honorables colegas, eso no significa desconocer la importancia de esta iniciativa del Ejecutivo, ni la gran disposición demostrada por el Ministerio del Trabajo y, en particular, por el señor Ministro, en cuanto a escuchar los legítimos planteamientos dados a conocer por las distintas partes para conciliar y plasmar en ella los intereses de los sectores involucrados.

Por tal razón, consideramos relevante, desde el punto de vista de nuestra bancada, hacer mención a algunos vacíos que constituyen problemas fundamentales y que, a nuestro juicio, todavía no son abordados en el proyecto. Uno de ellos es el concepto de empresa, respecto del cual no se ofrece una alternativa frente a subterfugios que permiten crear distintas razones sociales para burlar disposiciones laborales. Tampoco se toca el tema de las empresas contratistas; no se incorpora a las trabajadoras de casa particular al beneficio del salario mínimo, derecho de todos los trabajadores; no se establece para esas servidoras el fuero maternal, ni se faculta la creación de salas cunas y jardines infantiles para las trabajadoras de temporada, y no se tratan en forma cabal todos los problemas laborales del sector portuario, como indicara el Honorable señor Palza.

En relación a este último punto, quiero insistir en la preocupación de nuestra bancada acerca de las soluciones propuestas para el sector marítimo-

portuario, las que de ninguna manera son suficientes para resolver las reales dificultades de los trabajadores de esa importante área económica. Insistiremos sobre esto formulando las indicaciones necesarias.

Por último, especial comentario me merece, en atención a que es un problema que afecta de manera muy directa y dramática a quienes se desempeñan en el área de la minería, el que no se aborde el tema de las empresas contratistas, consagrando la responsabilidad solidaria entre la empresa madre y la contratista o subcontratista.

Estamos viviendo situaciones extraordinariamente dramáticas -como sabe el señor Ministro, con quien nos reunimos en el día de ayer junto a un importante número de trabajadores del área de la minería de la zona que represento en el Senado-, en las cuales, una vez más, se generan mecanismos muy delicados para los efectos de establecer relaciones modernas entre empresarios y trabajadores. Eso no se está abordando, en circunstancias de que constituye un problema sumamente sensible, que está afectando notablemente la posibilidad de concretar -como digo- relaciones adecuadas para el mejor desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país.

La instauración de la solidaridad es la única forma de encarar ese problema y de proteger de modo apropiado los derechos de los trabajadores que se desempeñan en esas empresas contratistas o subcontratistas. Es la única vía -insisto- que les permitiría reclamar a la empresa principal cuando no son debidamente atendidos por la empresa subcontratista o la contratista. De esta manera, no se verían enfrentados a la necesidad de respetar plazos extraordinariamente amplios que, normalmente, hacen infructuosos sus reclamos.

En suma, ésta y otras materias, como las ya apuntadas, son de vital importancia y, en consecuencia, deben ser analizadas detenidamente, en la mira de ser incluidas en el proyecto en debate mediante las indicaciones pertinentes.

Siendo consecuentes con lo manifestado, y en atención a lo expuesto por el Senador señor Calderón, votaremos favorablemente la iniciativa, por considerarla una contribución importante a las reformas que el Gobierno democrático ha venido impulsando en el ámbito de las relaciones laborales.

Sin embargo, como ya hemos reiterado, nos parece legítimo insistir en algunos aspectos ya indicados en la Comisión, en la búsqueda del perfeccionamiento del proyecto, de importancia cardinal para miles de trabajadoras y trabajadores chilenos.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, Honorables colegas, nos ocupa la discusión general del proyecto de ley que modifica los Libros I, II y V del Código del Trabajo, fundamentalmente en lo que dice relación al contrato individual de trabajo, la protección de los trabajadores y la jurisdicción laboral. Ya los señores Senadores que han intervenido se extendieron detalladamente en consideraciones respecto de esas materias. De modo que no quisiera repetir el contenido, significado y alcances que la iniciativa representa. Sin embargo, es necesario destacar, en representación del Comité Radical-Socialdemócrata, la importancia que ella tiene en términos de que continúa el proceso de perfeccionamiento de nuestra institucionalidad laboral, el que viene a sumarse a las leyes ya despachadas y vigentes sobre la materia, como recordara el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

No cabe duda de que todas estas normativas tienen como propósito hacer más justas las relaciones laborales y, a la vez, permitir que nuestra economía continúe en los términos positivos en que está funcionando, manteniendo los niveles de crecimiento o aumentándolos, todo lo cual, ciertamente, apunta al desarrollo y progreso del país.

Sin embargo, es del caso hacer resaltar que, en 1990, cuando se enviaron al Congreso Nacional los proyectos sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo, sobre centrales sindicales y sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva, ellos despertaron fuerte resistencia en las más importantes entidades gremiales del país. Algunas de esas iniciativas fueron paralizadas en su discusión, a fin de arribar a mejores acuerdos que permitieran satisfacer las justas demandas de los trabajadores.

Sabido es que, al final, su despacho no representó fielmente lo que ellos deseaban. En esa ocasión, dijimos que era lo máximo a que se podía llegar y que los proyectos se iban a despachar en los términos conocidos porque no había la posibilidad de recoger en su integridad, en función de la representación parlamentaria existente, las demandas que los trabajadores sostenían.

Justo es reconocer, también, que respecto de muchas indicaciones que requerían el patrocinio del Ejecutivo, se conversó con el Gobierno para conciliar los mejores términos entre los Parlamentarios que nos identificábamos con su política y gestión y los planteamientos de los interesados.

Lo anterior era porque, ciertamente, estábamos iniciando un proceso democrático, y era menester armonizar los mecanismos que se requerían para la mantención de los equilibrios macroeconómicos, el buen funcionamiento de la empresa y la participación de los trabajadores en dicho proceso, con todo lo que, además, representaba la serie de advertencias hechas con carácter agorero por parte de quienes se identificaban con la

política ejercida en el Régimen pasado respecto de lo que podía ser el funcionamiento de la democracia en términos económicos.

Por lo tanto, es de justicia recordar que esos proyectos, que hoy son ley de la República, en buena medida fueron despachados en los términos que conocemos sin que se ejercieran las presiones o se mantuvieran los reclamos que las federaciones, sindicatos, centrales o confederaciones de trabajadores dieron a conocer en las distintas reuniones que habíamos sostenido con ellos.

A más de dos años y medio de instalado el actual Gobierno, esta iniciativa no ha estado ausente, al igual que las anteriores, de reuniones y conversaciones como las llevadas a cabo con las centrales sindicales. Creo que el tiempo transcurrido nos permite hacer algunas apreciaciones mucho más objetivas, firmes y sólidas.

Hoy podemos sostener que la economía nacional ha caminado por buenos senderos; que los resultados son alentadores; que ha habido crecimiento; que se han mantenido los equilibrios macroeconómicos; que desde el punto de vista de sus ingresos reales, la situación de los trabajadores ha ido mejorando paulatina pero sostenidamente, y que el Gobierno ha logrado satisfacer de modo significativo las demandas sociales. Y ninguna de esas tareas ha implicado un retroceso al empuje de la economía, ni mucho menos se ha notado una pérdida de confianza del empresariado respecto de las políticas oficiales.

Hago estas reflexiones, señor Presidente y Honorables colegas, por creer que el proyecto nos debe llevar a un estudio más detenido y tranquilo acerca de las irregularidades que aún persisten en las relaciones laborales.

Los aspectos que esta iniciativa contiene: el relativo al contrato individual de trabajo, el de remuneraciones, el descanso semanal, el feriado anual y la necesidad de que sea un derecho irrenunciable, el tema de la mujer y la familia, el contrato de trabajadora de casa particular y el de trabajador agrícola de temporada, las cuestiones procesales, reclaman todos un análisis mucho más detenido, mucho más tranquilo, con el fin de atender las demandas que nos están planteando los dirigentes laborales, las centrales sindicales, y que en numerosos casos no pudieron ser incorporadas en los proyectos que vimos en 1990 y que hoy son leyes de la República.

Se ha demostrado que en Chile hay un buen nivel de entendimiento entre empresarios y trabajadores. Nos hemos congratulado, en su oportunidad, por los acuerdos logrados en ese ámbito y por la iniciativa y participación que le ha cabido al Gobierno para posibilitarlos. Y en muchas ocasiones hemos destacado el éxito de nuestra política económica, la responsabilidad y serenidad con que se ha aplicado, sin reformas o cambios radicales traumáticos, en un proceso sostenido que trasciende el período del actual Gobierno.

Todos estos elementos bien llaman a la totalidad de los sectores representados en el Senado a concurrir con la mejor voluntad al estudio de las demandas de los dirigentes sindicales, procurando mejorar el contenido de la ley en proyecto.

Con ese ánimo, el Comité Radical-Socialdemócrata da su aprobación a la idea de legislar, dispuesto a contribuir a la profundización y perfeccionamiento del texto en análisis durante su discusión particular.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente,...

El señor PALZA.- ¿Me permitiría Su Señoría una interrupción de medio minuto?

El señor CANTUARIAS.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, deseo corregir un lapsus en que incurrí, señalando que en el acuerdo político de la Cámara de Diputados, además de la Concertación y Renovación Nacional, participaron los señores Parlamentarios de la Unión Demócrata Independiente.

He querido hacerlo presente antes del discurso del Honorable señor Cantuarias, para destacar la voluntad de colaboración de la UDI, la que esperamos que también se manifieste en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Muy honorable su aclaración, señor Senador.

Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en primer término, deseo felicitar a los señores Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y a su secretaría, por la acuciosa labor desarrollada en el curso de cinco meses de sesiones, cuyos frutos tenemos ocasión de conocer y debatir en esta oportunidad.

Analizamos un gran informe, y ello debe ser motivo de orgullo para todos nosotros. Estamos conscientes del vivo interés que este proyecto de ley despierta entre los trabajadores del país, lo que ha quedado claramente demostrado por el alto grado de participación de éstos tanto en las instancias previas de su elaboración como en su discusión posterior. Por lo mismo, nuestra aproximación a estas materias ha sido favorable, en términos

de ponderar debidamente cada una de las diversas proposiciones, que entendemos que se encuentran inspiradas en el propósito de contribuir a un mayor perfeccionamiento de nuestro ordenamiento jurídico laboral.

Desde esta perspectiva, nuestra preocupación apunta en el sentido de verificar si efectivamente se cumple dicho propósito y, en definitiva, a establecer si, como producto de las nuevas reformas que se han propuesto para el ámbito laboral, no se finalizará lesionando los legítimos intereses y derechos de los trabajadores por un efecto indeseado, como suele ocurrir a veces en este campo.

El camino fácil de imponer constantemente al empleador exigencias adicionales -en términos de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de remuneraciones-, en algunos casos ha concluido perjudicando a los trabajadores, debido a las consecuencias económicas que producen inevitablemente. Por ello, cada vez que nos encontramos llamados a analizar nuevas propuestas legislativas de carácter laboral, no podemos rehuir el análisis de los costos que pueden representar, en contraste con los que derivan de las situaciones que se desea corregir o mejorar.

Existen diversos planteamientos formulados en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social -la mayoría de los cuales compartimos- que se inscriben en este orden de consideraciones. Así, por ejemplo, la iniciativa encaminada a otorgar a las mujeres temporeras el beneficio de sala-cuna, que significa claramente una prestación de seguridad social, no queda garantizada por el solo hecho de que la ley lo establezca como una carga del empleador, resultando aconsejable estudiar un mecanismo distinto al que determina en la actualidad el Código del Trabajo y que a la postre ha resultado un obstáculo para la contratación de mujeres en empleos productivos.

El Gobierno ha sostenido que, en lo atinente a introducir modificaciones a dicho Código, éste sería el último proyecto que espera patrocinar, en el que se expresarían las principales proposiciones e inquietudes del sector laboral. Sin embargo, la idea surgida en el seno de la Comisión en orden a estudiar otros mecanismos para garantizar el beneficio de la sala-cuna a las mujeres trabajadoras (lo que constitucionalmente es materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo), bien pudiera hacer aconsejable una nueva proposición legislativa sobre el particular.

Quedó planteado en este informe el problema de las actitudes desleales en que algunos empleadores suelen incurrir para eludir el cumplimiento de sus obligaciones: por ejemplo, mediante fórmulas simuladas de contrataciones o subcontrataciones de servicios o a través de divisiones jurídicas artificiales de la empresa. Este es, a nuestro juicio, un dilema que debemos abordar sin complejos, intentando armonizar los intereses en aparente conflicto.

Es evidente que la posibilidad de fijar, como norma general, el principio de la responsabilidad solidaria entre la empresa que contrata los servicios

y el contratista representa un obstáculo para la moderna tendencia a la especialización que a nivel mundial están experimentando todas las empresas, conforme a la cual éstas se están limitando a producir aquello que pueden realizar en mejores condiciones que las de la competencia. Pero también es claro que, de no adoptarse ningún sistema que proteja efectivamente los derechos de los trabajadores ante las innumerables irregularidades detectadas en estos ámbitos, estaremos faltando a nuestro deber como legisladores, y comenzará a incubarse un grave problema social que más temprano que tarde estallará frente a nosotros. En este sentido, el debate generado en la Comisión aporta interesantes datos y sugerencias dignas de un mayor estudio y un nuevo debate, al que esperamos contribuir desde nuestra perspectiva en su oportunidad.

Asimismo, la posibilidad de revisar el concepto de empresa, subrayándose la unidad de gestión antes que la forma jurídica que se adopte, no parece conducir necesariamente a los fines tenidos en consideración por los autores de esta sugerencia, cuales son los de la protección integral de los derechos del trabajador. Tal vez resulte más aconsejable enfatizar el carácter protector con que la ley debe plantearse frente a los derechos del trabajador, mediante fórmulas ingeniosas y eficientes que conduzcan efectivamente hacia un mayor nivel de cumplimiento empresarial, antes que detenerse en definiciones abstractas que, por lo demás, siempre resultan superadas por la práctica.

Quedó pendiente, también, el problema de seguridad social que afecta al trabajador independiente que desempeña sus funciones en su propio hogar y sin la dirección y supervigilancia del empleador. La propuesta del Ejecutivo, mejorada en la Comisión, no da respuesta adecuada a esta inquietud, que se hace realidad cada vez que la persona se ve enfrentada a una contingencia concreta del ámbito de la seguridad social.

Compartimos el sentido del artículo 23-A que se incorpora al Código, disposición relativa al descanso, dentro de la jornada, de los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves pesqueras, y creemos que los criterios introducidos por la Comisión mejoran notablemente su orientación y texto.

Asimismo, compartimos las modificaciones que se traducen en un nuevo artículo 25 en la inclusión del artículo 25-B, relativos a la jornada de los choferes de la locomoción colectiva interurbana y del personal que se desempeña a bordo de ferrocarriles, y a la de los trabajadores de la locomoción colectiva urbana, respectivamente; pero creemos que es preciso regular el tema específico de los descansos mínimos que deben tener los choferes entre cada período de conducción, así como el relativo al tiempo máximo de conducción, que, naturalmente, no puede ser de la misma extensión en la noche que en el día. Los interesantes datos estadísticos aportados por la Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile revelan un significativo número de accidentes -y de víctimas- en los que uno de los protagonistas ha sido un vehículo de la locomoción colectiva, por

lo cual estimamos que esta materia debe asumirse con especial cuidado y diligencia.

En términos generales, el proyecto que hoy analizamos en la Sala cuenta con nuestra opinión favorable, sin perjuicio de las enmiendas que en su oportunidad sugeriremos a algunas de sus normas. No debemos olvidar que cualquier modificación laboral incide en el terreno económico, y que mientras subsistan focos de cesantía y desempleo no podemos darnos el lujo de elevar el costo de contratación de la mano de obra, peligro que en alguna medida está presente en el trasfondo de esta iniciativa.

Así como tenemos el deber de resguardar los legítimos intereses del trabajador, mayor es nuestra responsabilidad y deber respecto de quienes buscan desesperadamente trabajar y no encuentran ninguna alternativa real. Por eso, nunca debemos olvidar que el primer desafío es el de contribuir a un crecimiento sólido y sostenido que permita a esas personas encontrar una oportunidad concreta de desarrollarse como tales y aportar al sustento de sus grupos familiares. Esto es particularmente importante en algunas actividades y zonas de la Octava Región. Y al respecto me permito recordar el solo caso, que ya ha atraído la atención del Senado, de quienes se desempeñan en la explotación del carbón.

Las modernizaciones introducidas a la legislación laboral por el Gobierno anterior armonizan los desafíos de brindar una protección efectiva al trabajador y, a la vez, de contribuir a un crecimiento económico sólido y estable. Claramente, dicha legislación es perfectible, y siempre estaremos llanos a mejorarla, teniendo presentes en todo momento las reales circunstancias de nuestro país. Estas consideraciones revisten especial importancia en los ámbitos portuario y agrícola, en los cuales una incorrecta o errada formulación legislativa podría producir graves efectos negativos para nuestra economía y para los propios trabajadores a quienes se pretende proteger con la respectiva proposición.

Iguales aprensiones cabe formular en cuanto al procedimiento judicial propuesto para dirimir los conflictos laborales, pues es necesario agilizar la labor de los tribunales, pero sin descuidar las garantías del debido proceso y de la justicia de los fallos. Una excesiva concentración del procedimiento judicial podría frustrar nuestras aspiraciones y hacernos retroceder aún más en estas materias. De ahí que resulte especialmente relevante consultar al respecto la opinión de las Facultades de Derecho del país, en particular la de los académicos laboristas, ya que es en ese medio en donde mejor se han podido evaluar las bondades y defectos de la normativa procesal contenida en nuestro Código del Trabajo.

Sin perjuicio de las indicaciones que en su oportunidad formularemos, anuncio nuestros votos favorables a la idea de legislar, por cuanto estimamos que en gran medida el proyecto sometido a nuestra consideración se inserta

en una perspectiva adecuada a los requerimientos y posibilidades reales de nuestro país.

Entendemos, señor Presidente, que el Derecho Laboral es esencialmente evolutivo y que la naturaleza de sus normas obliga a una constante actualización, acorde con la cambiante realidad. Pero nunca debe olvidarse que toda modificación en el ámbito laboral produce inevitablemente consecuencias económicas que es necesario evaluar a la luz de los supuestos beneficios que se espera conseguir con cada iniciativa.

Este principio, que hoy fluye con innegable nitidez y que es compartido por la inmensa mayoría de quienes nos encontramos en esta Sala, a veces suele ser soslayado por la dirigencia sindical y política, cayéndose, en algunos casos, en la pendiente de la demagogia y de la consigna fácil, que nunca han aportado algo bueno al país.

Reitero mis felicitaciones a los señores Senadores y a la secretaría de la Comisión de Trabajo y Previsión Social por su acuciosa labor.

Agradezco, también, muy especialmente, la aclaración formulada por el Presidente de esa Comisión, Senador señor Palza, en orden a la participación que en los acuerdos políticos alcanzados en la Cámara de Diputados le cupo a la Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Como varios artículos de este proyecto requieren quórum especial, por su carácter de orgánicos constitucionales, se llamará a la Sala a los señores Senadores que están sesionando en Comisiones.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, Honorable Senado, recogeré brevemente dos de los aspectos que se mencionaron esta tarde y que me parecen centrales, desde el punto de vista de la discusión particular del proyecto.

Uno tiene que ver con el reconocimiento de la importancia que tuvo el hecho de que en la Honorable Cámara de Diputados se hubiera desplegado un esfuerzo muy amplio, por Parlamentarios de todos los sectores, para generar un acuerdo que permitiera avances significativos como los contenidos en este proyecto; y el otro, con la expresión de la voluntad de los señores Senadores, en esta sesión, en cuanto a perfeccionar ese acuerdo, a fin de que, sobre la base de un gran consenso en esta rama del Congreso, se incluyan nuevos avances respecto de los ya incorporados durante el primer trámite constitucional.

En el caso de otras reformas a la legislación del trabajo que iniciaron su tramitación en el Senado, el procedimiento fue análogo: concitaron un amplio acuerdo y éste se perfeccionó en la Cámara Baja, concurriendo

a ello las mismas partes que habían participado aquí. El esfuerzo y voluntad manifestados esta tarde auguran, entonces, un progreso y perfeccionamiento en relación con la iniciativa en estudio.

Es indudable que este proyecto -probablemente más que cualquiera de los despachados anteriormente en materia de modificación laboral- beneficia a cientos de miles de trabajadores, que se ven favorecidos por la eliminación de algunas discriminaciones, como la existente en el cálculo del feriado anual. Actualmente, un trabajador que labora 48 horas semanales distribuidas en 5 días tiene derecho a un feriado superior que quien trabaja las mismas 48 horas divididas en 6 jornadas. Esta situación, que afecta a gran número de compatriotas, se corrige en esta oportunidad.

Del mismo modo, se beneficia a cientos de miles de trabajadores al garantizarse en mejor forma determinados derechos, como el del feriado anual progresivo, caso en que se amplía la norma pertinente. Además, se contempla la posibilidad de que, con motivo de enfermedad grave del hijo menor de un año, el permiso para su cuidado lo obtenga la madre o el padre.

Igualmente, se beneficia a cientos de miles de trabajadores al mejorar las disposiciones relativas a sectores específicos. En este debate se ha aludido al de los trabajadores de temporada, y se han mencionado las innovaciones propuestas con relación al alojamiento, alimentación y transporte.

Asimismo, se beneficia a cientos de miles de trabajadores con un procedimiento judicial más expedito y eficaz.

Señor Presidente, es preciso subrayar la importancia de este proyecto de ley, por los progresos que implica en términos de equidad y de modernización de la normativa laboral. Y, para concluir, quiero hacer un comentario acerca de la relevancia que esto tiene para nuestro proceso de desarrollo. No cabe duda -lo han destacado algunos señores Senadores- de que las modificaciones que hasta la fecha se han introducido a la legislación del trabajo no han tenido un efecto negativo en los equilibrios macro-económicos o en el desenvolvimiento del país en esta materia. Al contrario, nos parece que han sido positivas, puesto que, aparte no significar trabas, han contribuido, creando condiciones de ecuanimidad, a equilibrios macro-sociales, que son básicos tanto para la inversión misma como para el proceso de desarrollo que pretendemos sustentar.

Uno de los rasgos distintivos del período de reconstrucción democrática, que emerge cuando se lo contrasta con diversas transiciones que nos antecedieron, es el hecho de que la voluntad de materializar avances en términos de mayor equidad y mayor participación indujo un clima de paz social y entendimiento que se ha traducido en el fortalecimiento de la democracia y en un aporte al desarrollo económico de Chile.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Gracias, señor Ministro.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto.

-Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 31 señores Senadores.

El señor VALDES (Presidente).- La Mesa sugiere fijar plazo para formular indicaciones hasta el jueves 10 de diciembre, a las 12, a fin de que sean tratadas por la Comisión el martes 15 y la iniciativa sea despachada en particular por la Sala antes del 23.

Así se acuerda.

REQUISITOS DE RESIDENCIA PARA OPTAR A CARGOS

PARLAMENTARIOS. INFORME DE COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del verdadero sentido y alcance de la exigencia constitucional de residencia como requisito habilitante para ser elegido Diputado o Senador.

-Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Consulta:

Sesión 20a, en 20 de agosto de 1992.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 11a, en 17 de noviembre de 1992.

El señor VALDES (Presidente).- Para conocimiento de los señores Senadores, se dará lectura a la parte resolutive.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Este informe, suscrito por los Senadores señores Vodanovic, Díaz, Díez, Fernández y Letelier, en su parte resolutive expresa:

"En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros, tiene el honor de absolveros la consulta formulada en el sentido de que entiende que el requisito de residencia en la región respectiva, exigido para ser elegido Diputado o Senador por los artículos 44 y 46 de la Constitución Política, requiere la permanencia habitual y efectiva de la persona en la región correspondiente, en los

términos anteriormente explicados, durante el período que establecen las mencionadas disposiciones."

El señor VALDES (Presidente).- Nuestra Comisión de Constitución ha emitido un dictamen sobre la materia. Dada su naturaleza, propongo a los señores Senadores imponerse debidamente de su contenido en el informe - se procederá a distribuirlo- y abstenernos de un debate a su respecto.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, entiendo que, a veces, cuando las cosas son absolutamente claras, es recomendable obviar el debate, para evitar una pérdida de tiempo. Pienso que el informe de la Comisión es muy explícito y comparto en su totalidad lo que expresa, máxime por haberse originado en una petición que formulé.

Es más. Quiero hacer una petición sobre este asunto, al cual, por lo demás, se han referido diversos señores Senadores y, también, algunos dirigentes de partidos políticos, tanto de Gobierno como de Oposición.

Un gran número de estos personeros tienen interés -legítimo- en postular a estos cargos de representación popular por distintas Regiones del país, pero como, en estricto Derecho, no cumplen con el requisito de residencia en la zona, sería conveniente que pudiéramos analizar este tema y, eventualmente, solicitar al Ejecutivo el envío de un proyecto de reforma constitucional tendiente a eliminar esa exigencia.

Mucha gente piensa que aquí existe una especie de club para impedir que otras personas puedan postular a cargos parlamentarios. Conocí la declaración de un dirigente, quien tenía pretensiones de ser candidato a Senador por el norte, que aludía, en términos duros y altamente inconvenientes, al hecho que señalo.

Por eso, señor Presidente, pido abrir debate sobre el particular, si no hoy, en otra sesión.

El señor VALDES (Presidente).- Me gustaría que no entráramos al análisis...

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite, señor Presidente? Es para precisar algo, no para iniciar un debate.

El señor VALDES (Presidente).- Hago presente que no corresponde al Senado de la República tomar decisiones sobre este tema.

Por lo tanto, pido formalmente no abocarnos a su discusión.

El señor ZALDIVAR.- Señor Presidente, la aclaración hecha por Su Señoría refleja lo mismo que yo quería señalar.

El señor VALDES (Presidente).- Muy bien.

Se entregará un ejemplar del informe a cada señor Senador.

Boletín N°640-10

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y COLOMBIA

El señor VALDES (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Santa Fe de Bogotá el 16 de julio de 1991, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 2a, en 8 de octubre de 1992.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar el proyecto de acuerdo -consta de artículo único- en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, esta iniciativa corresponde, en general, al propósito del Gobierno de suscribir convenios de cooperación técnica y científica con diversas naciones amigas.

El Senado ha tenido ocasión de analizar proyectos semejantes. Dada la circunstancia de que el presente fue aprobado unánimemente en la Cámara Baja y en la Comisión, parece innecesario discutirlo, porque, en definitiva, se llegaría a la conclusión de que su texto es similar a los anteriores.

Reitero la sugerencia de la Comisión en el sentido de acogerlo.

-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor VALDES (Presidente).-Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDES (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Lagos:

ALZAMIENTO DE HIPOTECA A COOPERATIVA DE VIVIENDAS EN IQUIQUE

"Al señor Ministro de Hacienda y a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en los términos que se indican:

"La sociedad cooperativa de viviendas "VICTORIA LTDA.", de Iquique, personalidad jurídica N° 316, de febrero de 1958, me hizo presente su problema con relación a la imposibilidad de alzar la hipoteca que afecta a la propiedad de 38 socios y un sitio eriazo destinado a la construcción de una sede social, luego de un año y seis meses de que finiquitaran y cancelaran su deuda hipotecaria.

"Al respecto, me expresa que el Banco del Estado de Chile, que se hizo cargo de la cartera que primitivamente tenía la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, aún no da curso al alzamiento y cancelación que le corresponde efectuar.

"Dicho Banco les informó que el Ministerio de Hacienda debía impartir las instrucciones necesarias para este trámite, cosa que a la fecha no ha ocurrido.

"Por lo anteriormente expuesto, ruego instruir en tal sentido y requerir al Banco del Estado de Chile información sobre el estado y situación jurídica en que se encuentra la tramitación de dicho alzamiento."

Del señor Frei (don Arturo):

AMPLIACIÓN DE ESCUELA D-694 DE LOTA

"Al señor Ministro de Educación, solicitándole especial acogida a los requerimientos de la Escuela Básica D-694, Isidora Goyenechea Gallo, de Lota, ante el grave problema de infraestructura de ese establecimiento, que sólo cuenta con cuatro salas de clases y en muy mal estado."

TERMINACIÓN DE OBRAS EN CAMINO CHILLÁN-COIHUECO (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, exponiéndole la petición de la Asociación Gremial de la Cámara de Comercio Detallista de Coihueco, referente a suplementar el ítem para el término del asfalto del camino que une Chillan con Coihueco, para garantizar una larga duración de esta vía."

INSTALACIÓN PARA CULTIVO DE HONGOS (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Planificación y Cooperación, recabando su apoyo para la instalación de una central de alta tecnología destinada a producir todos los insumos necesarios para el cultivo de hongos en algunos pirquenes y minas de la Octava Región, como parte de la política de la Agencia para la Reconversión de la zona carbonífera."

El señor URENDA (Vicepresidente).- El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Radical-Socialdemócrata, que no se encuentra representado en este momento.

El segundo, al Comité Demócrata Cristiano.

No lo ocupará.

En el tiempo de Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).-- Tiene la palabra Su Señoría.

VISITA PRESIDENCIAL A ASIA

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero informar, en forma muy breve, respecto del reciente viaje a Asia del Primer Mandatario, acompañado de una delegación integrada por Ministros de Estado, Parlamentarios, empresarios y dirigentes sindicales.

A mi juicio, ésta fue una visita histórica, no sólo por el hecho de ser la primera vez que un Presidente de la República de Chile arriba a esas tierras, sino, también, porque evidencia un cambio en el sistema de relaciones diplomáticas.

Los resultados de esta experiencia, señor Presidente, indican que necesariamente debemos darle continuidad y permanencia el tiempo, porque se ha probado, en la práctica, que podemos desarrollar, de manera integral, una relación que comprenda tanto los problemas políticos y diplomáticos, como los aspectos comerciales, culturales y de cualquier otra índole.

En lo relativo, estrictamente, a los contactos parlamentarios, cabe destacar que los representantes del Congreso Nacional fuimos recibidos en una sesión conjunta del Senado y de la Cámara de Representantes de Malasia, en la que se analizaron con mucho detenimiento, dentro del marco planteado por la Unión Interparlamentaria, los roles de los Parlamentos, en el sentido de que no sólo son de índole política, sino también tributarios o contribuyentes en las relaciones de los países. Y se acordó formar una comisión binacional, con el objeto de establecer vínculos más permanentes.

Cabe señalar que en China, donde existe una Comisión Interparlamentaria Mixta Senado-Cámara de Diputados, tuvimos la posibilidad de contactarnos con el Presidente de la Asamblea Nacional Popular, y también examinamos

aspectos importantes relativos a los problemas que afectan a las dos naciones.

En Japón, las conversaciones sostenidas con la Dieta y la Cámara de Consejeros, órganos que en la práctica tienen una situación diversa tanto en el plano de las atribuciones como en el político, fueron del mayor interés. En ese encuentro participó el propio Presidente de la República, atendida la relevancia de la acción parlamentaria en ese país.

En cuanto a las posibilidades chilenas y de América Latina, los japoneses expresaron gran preocupación por los acuerdos regionales "cerrados", como denominan a los acuerdos norteamericanos de la NAFTA y de la Comunidad Económica Europea (dicha inquietud no solamente existe en Japón, sino también en Malasia y China). Se les hizo presente que Chile está abierto al mundo y requiere acuerdos, pero que éstos no necesariamente significarán un regionalismo cerrado.

Señor Presidente, creo que es muy importante reiterar eso en esta Sala, porque constituye algo clave para nuestras relaciones comerciales con los países del Pacífico, cuya importancia todos conocemos. Y no basta señalar que sólo un tercio del comercio exterior chileno se vincula con Asia. Yo diría que 50 por ciento del comercio nacional está en las costas o en la Cuenca del Pacífico, si dentro de ella incluimos también a las naciones ribereñas americanas.

En ese sentido, quedó muy clara y precisa la posibilidad de que nuestro país participe en el organismo llamado "APEC", que es el Consejo Económico Asia-Pacífico. Como Sus Señorías saben, Chile lo ha estado haciendo en el PIBEC, que es un ente privado -llamémoslo así-, de titular junto con México. Pero creemos de la mayor relevancia que intervenga en el citado Consejo Económico.

Asimismo, señor Presidente, quisiera destacar aspectos puntuales que, a mi juicio, son de mucha trascendencia, por cuanto han sido planteados en esta Sala. Por ejemplo, lo referente a las perspectivas de exportación agrofrutícola, que han significado un acuerdo en principio con Japón en el sentido de que esta nación estudiará la posibilidad de declarar libre de la mosca de la fruta a toda la zona agrícola de la Tercera Región hacia el sur. Los Honorables colegas saben que en Arica hay un enclave que hasta la fecha ha sido prácticamente imposible liquidar; el permanente asedio de Tacna y Moquegua ha impedido erradicar esa plaga. Y hoy el Gobierno japonés, a través de su Primer Ministro y del Ministro de Agricultura, ha señalado que Chile -como expresé-, podría ser declarado libre de la mosca de la fruta desde la Tercera Región hacia el sur.

Eso tiene gran importancia, porque si hay una nación severa y rigurosa en el establecimiento de este tipo de limitaciones es Japón. Y si hemos logrado abrir la posibilidad de que esa nación aplique en Chile un procedimiento que ya usó en Australia respecto a la isla de Tasmania, donde se produce

el mismo fenómeno, existe la certeza de que Asia en general seguirá los pasos de Japón en tal sentido. En pocas palabras, esto no sólo significa que tendremos la posibilidad de aumentar el flujo de nuestras exportaciones -según estudios realizados por firmas japonesas, sería factible elevar las ventas de kiwi y uva de un millón 300 mil cajas a 10 millones-; además, permitirá desahogar los mercados de Estados Unidos y Europa y, al mismo tiempo, implicará una disminución de costo para el productor y exportador chilenos de aproximadamente 60 centavos de dólar por caja. Como puede comprenderse, esto es de gran magnitud, dada la competitividad que existe en negociaciones de esa índole.

Igualmente, quiero destacar la posibilidad de que la Agencia Económica para el Desarrollo del Japón colabore en el establecimiento de un sistema de erradicación de la mosca de la fruta tanto en el sur del Perú como en el norte de Chile, lo que, indudablemente, significaría un gran avance, porque permitiría a nuestro país quedar completamente libre de ese flagelo.

También es del caso subrayar, dentro de los acuerdos adoptados, los distintos créditos otorgados a nuestro país. Existe -yo diría- una clara conciencia en Asia de que, dentro de América Latina, Chile es la nación que presenta menos riesgo. Y hay gran preocupación por la seguridad de las empresas, sean japonesas o de otro origen, tanto en Chile como en otros países de Latinoamérica, por la práctica del terrorismo. Eso, naturalmente, nos obliga a redoblar los esfuerzos para erradicar por completo esta lacra, por cuanto en dicho continente son muy sensibles a este tipo de problemas.

En el curso de la gira se firmaron diversos convenios, entre ellos el muy relevante celebrado por la Compañía de Acero del Pacífico, por cerca de 500 millones de dólares. Asimismo, debo destacar los créditos por alrededor de 190 millones de dólares destinados a ferrocarriles, etcétera. Se trata de empréstitos bastante fáciles -por así decirlo-, ya que tienen siete años de gracia y una tasa de interés muy adecuada y razonable.

Señor Presidente, deseo terminar esta breve exposición señalando que en todo momento Su Excelencia el Presidente de la República y los señores Ministros de Estado tuvieron una alta consideración por la representación parlamentaria, lo cual me motiva a agradecer tanto la invitación como nuestra participación real en esa gira.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quedan 16 minutos al Comité Renovación Nacional.

No los usará.

Corresponde el tiempo al Comité Independiente.

Tampoco hará uso de la palabra.

Le toca el turno al Comité Mixto.

No intervendrá.

Corresponde el tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

No hay representantes de esa bancada en la Sala.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¿podría hablar con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano? No quise interrumpir al señor Senador que estaba haciendo uso de la palabra. Se trata de algo muy breve, y quisiera hacerlo presente mi nombre y en el del Honorable señor Díez.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Lavandero pueda intervenir.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

REPARACIÓN DE CAMINO CURARREHUE-REIGOLIL (NOVENA REGIÓN). OFICIOS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, con el Honorable señor Díez y los Diputados señores Mario Acuña y Rene García hemos sido destinatarios de una carta de los residentes del área comprendida entre Reigolil, Quiftenahuín y Curarrehue, quienes nos hacen presentes los graves problemas que existen allí por el pésimo estado del camino Curarrehue-Reigolil.

Luego de visitar Curarrehue, localidad muy cercana al límite con Argentina, y -transitando en vehículo y a pie- Reigolil, ubicada a 50 kilómetros de aquella, esas personas, que viven muy alejadas de nuestra Capital y de este Congreso, me entregaron una nota con doscientas firmas, donde plantean sus quejas y necesidades esenciales, señalando que se les considera casi como extraños a nuestro territorio nacional, por el trato descuidado de que han sido objeto permanentemente.

Quiero leer algunos conceptos contenidos en dicha carta, sin perjuicio de solicitar que el texto de ésta sea transcrito mediante oficio a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, para que se dé solución al problema que aflige a dicha comunidad.

Dice el segundo párrafo: "En los 50 kilómetros que aproximadamente separan la ciudad de Curarrehue del poblado de Reigolil viven centenares de familias, tanto en aquellos hogares que acusan su presencia cercana al camino como en otros muchos que se levantan al interior de la ruta que une ambas poblaciones. En todos ellos hay hombres, mujeres, jóvenes y niños

que no por ser nativos de la serranía dejan de pertenecer a la comunidad nacional y de requerir trasladarse de un lugar a otro o viajar con frecuencia a los poblados más centrales, como Curarrehue, Pucón, Villarrica o Temuco, por necesidades de abastecimiento, educación, salud, comercialización de sus productos y tantas otras, propias de cualquier comunidad campesina."

En el tercer acápite los vecinos afirman que, al parecer, sólo ellos están en conocimiento de sus problemas y necesidades, porque nadie acude en su ayuda.

En el cuarto párrafo describen la situación dramática que les toca vivir: "En efecto, lo más apremiante y que se manifiesta con mayor rudeza en la temporada invernal es el calamitoso estado del camino que une Curarrehue con Reigolil. Este, que permite acceder a millares de campesinos a los centros más poblados y comerciales, es una vía grandemente sinuosa y de características propias al serrano paisaje que lo entorna. Por esta razón es una desastrosa vía, prácticamente intransitable para vehículos de cualquier tipo, por no encontrarse acondicionada siquiera en forma primaria con algún estabilizado que habilite su superficie; no es más que un extenso charco y lodazal,"...

En el quinto acápite añaden algo bastante pintoresco, a la vez que dramático: "Sabemos que Vialidad de Curarrehue posee un camión que bien podría ejecutar faenas de transporte de material sólido, para estabilizar el camino en cuestión; aún más, hace algún tiempo, quienes residimos en estos abandonados lugares, ofrecimos nuestra colaboración en mano de obra para ayudar a vialidad comunal si se disponía el referido camión. Nuestro ofrecimiento no tuvo ecos."

En el sexto párrafo nos relatan que, para poder llegar hasta Quiñenahuín y Reigolil, deben bajarse todos los pasajeros del bus y empujarlo.

En el séptimo acápite describen-y tuvo el cuidado de observarlo- los peligros que entraña la ruta Curarrehue-Reigolil -hay hondonadas de hasta 100 metros-, manifestando que su superficie, propicia para alijarse, motiva que los camiones, e inclusive los tractores, se resbalen en las peligrosas curvas y en los puentes acondicionados, algunos de los cuales alcanzan alturas de hasta 50 metros.

Los vecinos, que desean colaborar en la solución del problema, han recurrido a un empresario de buses para que los movilice y les permita dedicar el descanso dominical en beneficio del camino.

En el décimo párrafo se refieren a la potencialidad de producción-de sus tierras, que atesoran una gran riqueza forestal, y a sus recursos ganaderos de gran magnitud, y solicitan que esos factores sean considerados.

En el decimotercer párrafo reclaman a quienes tenemos la oportunidad de ser oídos por aquellos que deciden, y apelan a los Parlamentarios con el objeto de ser escuchados. Lo hacen en forma dramática. Y piden nuestra

colaboración para interceder ante las autoridades de Obras Públicas a fin de que en ese aislado sector se concrete la reparación de un camino que se halla en mal estado, no sólo por falta de inversión en materiales y maquinaria, sino también por el régimen de lluvias existente en la zona, distinto del de otras regiones del país.

Finalmente, la carta señala: "Adjuntamos más de 200 firmas que testimonian lo expresado y requerido, todas de residentes de los poblados del sector. Al mismo tiempo que hacemos llegar a Uds. nuestro cordial y atento saludo."

Suscriben la nota chilenos que viven aislados, dramáticamente, tanto en invierno como en otoño y primavera.

Señor Presidente, intervengo muy poco en la hora de Incidentes (normalmente lo hago en otras partes de las sesiones, para defender o rechazar un proyecto). Pero en esta ocasión he querido usar de la palabra debido al patético clamor de los pobladores de la zona en referencia.

A propósito de la Ley de Presupuestos, insistentemente hemos pedido recursos que permitan arreglar las vías de la Novena Región, que tiene más de 12 mil kilómetros de caminos (tres veces más que cualquier otra) y un régimen especial de lluvias que sólo hace posible repararlos en una temporada muy corta: a fines de primavera y en verano. De manera que, si no son arreglados en esa época, quedan cortados durante 7 u 8 meses.

En nombre de esos habitantes y de muchos otros de la Región, y considerando que los municipios locales carecen de recursos asignados con tal fin, pedimos en el Presupuesto fondos especiales para la compra de maquinaria, pues la existente se halla en desuso o paralizada por falta de inversión durante largo tiempo.

Por lo expuesto, solicito que estas observaciones, la carta que he citado y las firmas que la acompañan sean transmitidas a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, con el propósito de que dispongan los fondos necesarios para resolver el problema que afecta a Curarrehue, Quiftenahuín y Reigolil, y, eventualmente, el de muchos otros sectores de la Novena Región, como Cholchol y Guamaqui, donde la semana antepasada, al visitar el lugar, vi a una gran cantidad de niños que, para devolverse de la escuela a sus hogares, deben caminar 22 kilómetros por esos parajes.

Ruego agregar a los oficios el nombre del Honorable señor Díez, quien me autorizó para ello.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los Honorables señores Lavandero y Díez, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente). - Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18:35.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción